



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

##### *Aprobación provisional*

El Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2024, acordó provisionalmente la imposición de la tasa por las utilidades privativas y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública u otros terrenos públicos, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, así como la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por las utilidades privativas y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública u otros terrenos públicos, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros, que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 17 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Vilviestre del Pinar, a 25 de octubre de 2024.

El alcalde,  
Javier Chaperó de Miguel